

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 512-2015-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DEL 2015.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 003-2015-VRA (Expediente Nº 01028179) recibido el 06 de agosto de 2015, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita se designe al profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, como apoyo administrativo ad honorem.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector Académico;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128º numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, se hace necesario que el Vicerrectorado Académico cuente con un asesoramiento especializado en asuntos administrativos para la elaboración y revisión de la documentación que ésta dependencia procesa;

Estando a lo glosado; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **APOYO ADMINISTRATIVO AD-HONOREM** del Vicerrectorado Académico de nuestra Universidad, al profesor **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2015.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de

Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ORPII, OPEP, OCI,
cc. DIGA, OAGRA, ORH, UE, UR, ADUNAC, e interesado.